



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 04-2015- MPC

Cañete, 31 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Ordenanza N° 021-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2015 y el Informe N° 162-2015-GAT-MPC, de fecha 30 de noviembre de 2015, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de lo establecido en la Norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario - Decreto Supremo N° 133-2013-EF, dispone que "Los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley". Asimismo, el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo estipula que, "Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren".

Que, mediante Ordenanza N° 021-2015-MPC de fecha 15 de diciembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de diciembre de 2015, aprobó el Otorgamiento de Beneficios Tributarios (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuestos al Patrimonio Vehicular) y no tributarios (Multa Tributaria Derivada de Declaraciones Juradas en calidad de omisión, sean éstos por inscripción, descargo, actualización de datos y/o transferencia del bien inmueble o mueble) a favor de contribuyentes de la jurisdicción de San Vicente de Cañete; la cual se encuentra vigente hasta el 30 de diciembre del año en curso;

Que, la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 021-2015-MPC, **FACULTA** "al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, **así como también para establecer su prórroga de ser el caso**";

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar, orientación y facilidades a los contribuyentes respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias;

Que, mediante Informe N° 162-2015-GAT-MPC de fecha 30 de diciembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria concluye que a efecto de iniciar con la actualización del Sistema Integral de Rentas de la GAT, antes de la emisión de autovalúo del periodo fiscal 2016, y a solicitud de los contribuyentes y de conformidad con la Segunda Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 021-2015-MPC; es procedente la PRORROGA de la Ordenanza N° 021-2015-MPC, mediante Decreto de Alcaldía hasta el 30 de enero de 2016, para su posterior publicación en el Diario Oficial Judicial de la Provincia de Cañete **AL DÍA CON MATICES**;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
DECRETO DE ALCALDIA N° 04-2015-MPC

Que el Informe -2015-AEDA-MPC de fecha 31 de diciembre del año en curso, del Asesor Externo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Cañete, opina: que resulta factible y a facultad del señor Alcalde la atención a lo solicitado por la Gerencia de Administración Tributaria, quedando a criterio del señor Alcalde prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 021-2015-MPC, según facultades expresas en la Ordenanza en mención. Para lo cual se tendría que expedir el respectivo Decreto de Alcaldía, a fin que se prorrogue hasta el (30) treinta de enero de 2016, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 021-2015-MPC, que aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios (impuesto predial, arbitrios municipales e impuestos al patrimonio vehicular) y no tributarios (Multa Tributaria derivada de declaraciones juradas en calidad de omisión, sean estos por inscripción, descargo, actualización de datos y/o transferencia del bien inmueble o mueble) a favor de contribuyentes de la jurisdicción de San Vicente de Cañete;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 30 (TREINTA) DE ENERO DE 2016, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-MPC, que aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales e Impuestos al Patrimonio Vehicular) y no tributarios (Multa Tributaria Derivada de Declaraciones Juradas en Calidad de Omisión, sean éstos por inscripción, descargo, actualización de datos y/o transferencia del bien inmueble o mueble) a favor de contribuyentes de la jurisdicción de San Vicente de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial Judicial de La Provincia de Cañete Matices y la publicidad en los medios de comunicación y **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, la publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
[Firma]
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE